



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de diciembre del 2011, adoptó el acuerdo provisional de aprobar la Ordenanza fiscal general de contribuciones especiales y modificar la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, (para establecer un régimen especial de pagos, mediante el fraccionamiento de la deuda sin devengo de intereses) y la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras (estableciéndose la base imponible en base a módulos).

De conformidad con lo dispuesto en el art 17 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo se encuentra expuesto al público por espacio de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Lugar de consulta del expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, en Plaza Mayor nº 9, de el Burgo de Osma, en horario de 9 a 14 horas.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 20 de diciembre del 2011.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 3381

BOPSO 1 02012012